

FECHA: 2.03.2017

ORIGEN: SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

GENERAL Nº 49

Anula la /

DEPARTAMENTAL Nº

DESTINATARIOS, PARA:

FEDERACIONES AUTONOMICAS DE JUDO Y DA

CUMPLIMIENTO:

CONOCIMIENTO:

ASUNTO:

PUBLICACION RD 3/2017 DE 17 DE FEBRERO MODIFICACION LEY PROTECCION DE LA SALUD

V.º B.º:



TEXTO:

Se comunica que con fecha 18 de febrero de 2017 se ha publicado en el BOE el Real Decreto-ley 3/2017, de 17 de febrero, por el que se modifica la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, y se adapta a las modificaciones introducidas por el Código Mundial Antidopaje de 2015.

Las principales modificaciones introducidas son:

- a) Nuevas infracciones: la complicidad y la asociación prohibida.
- b) Nuevas sanciones: el dopaje intencional debe ser doblemente sancionado, tanto si involucra una sustancia no específica como específica; aplicación de criterios de flexibilidad (ausencia de culpa, la admisión voluntaria o ayuda sustancial, reducción de la sanción en casos de producto contaminado); posibilidad de sanción al **personal de apoyo** (de esta forma el régimen sancionador por dopaje se aplica tanto a los deportistas como a su entorno)
- c) Modificación definición deportista internacional e introducción de la definición de deportista de nivel nacional en materia de dopaje.
- d) Autorizaciones de Uso Terapéutico: dependiendo de su condición de deportista nacional o internacional.
- e) Localización del deportista: para aquellos que estén incluidos en el grupo de seguimiento.
- f) Plazo de prescripción de las infracciones de las normas antidopaje: se incrementa de 8 a 10 años a partir desde la fecha en que tuvo lugar (no finaliza aunque el deportistas y/o su personal de apoyose haya retirado de su vida deportiva)
- g) Conservación de las muestras y análisis de las mismas: debido al avance de la tecnología el tiempo de conservación de las muestras con las debidas garantías es de 10 años.

Se adjunta el Real Decreto y Circular de la Agencia Española de Protección de la Salud y el Dopaje donde explica pormenorizadamente dichas modificaciones.

Lo que se participa para conocimiento general y efectos oportunos.

Madrid, 2 de marzo de 2017

La Secretaria General

